

CUOTAS UGT GRANADA AÑO 2020

FED.	PERIODO	BÁSICA	REDUCIDA	ESPECIAL C	ESPECIAL D
FICA (1)	ANUAL	165 €	107,16 €	76,56 €	45,96 €
	TRIMESTRAL	41,25 €	26,79 €	19,14 €	11,49 €
	MENSUAL	13,75 €	8,93 €	6,38 €	3,83 €
FeSMC (2)	ANUAL	158,40 €	107,16 €	76,56 €	45,96 €
	TRIMESTRAL	39,60 €	26,79 €	19,14 €	11,49 €
	MENSUAL	13,45 €	8,93 €	6,38 €	3,83 €
FESP (3)	ANUAL	165 €	107,16 €	76,56 €	45,96 €
	TRIMESTRAL	41,25 €	26,79 €	19,14 €	11,49 €
	MENSUAL	,35	8,93 €	6,38 €	3,83 €

FICA (1): Federación de Industria, Construcción y Agro

FeSMC (2): Federación de Servicios, Movilidad y Consumo

FeSP (3): Federación de Emplead@s de los Servicios Públicos

CUOTA BÁSICA: para afiliados/as en situación laboral activo.

CUOTA REDUCIDA (B): Para afiliados/as cuyos ingresos anuales íntegros procedentes de rentas de trabajo o de protección al desempleo sean iguales o inferiores en computo anual a 1.5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

CUOTA ESPECIAL (C): Se aplicará a las personas adscritas de la Unión de Jubilados y Pensionistas (UJP), cuyos ingresos anuales íntegros sean superiores a 1.5 veces el SMI.

CUOTA ESPECIAL (D): Se aplicará a las personas adscritas de la Unión de Jubilados y Pensionistas (UJP), cuyos ingresos anuales íntegros sean inferiores a 1.5 veces el SMI y a los afiliados/as que se encuentren en situación de desempleo y carezcan de ingresos o prestaciones.

El cobro de la cuota sindical se hará, por lo general, de forma trimestral en la modalidad de pago a través de cuenta bancaria.

En el caso de la modalidad de cuota a través de descuento en nómina, se hará de forma mensual, tras el preceptivo aviso a la empresa por parte del Sindicato.